

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, interpuesto por MARIA SILVIA DE LAS MERCEDES CANO contra MARIA HELENA HURTADO MEJÍA, aprecia el Despacho que allega la parte ejecutante constancia de envío de citación para diligencia de notificación personal a la dirección autorizada en providencia del 22 de julio de 2021 con resultado negativo, y toda vez que el apoderado de la parte ejecutante indica, bajo la gravedad del juramento, no conocer otra dirección de notificación de la accionada, ni física ni electrónica, procede el Despacho a ordenar el Emplazamiento de MARIA HELENA HURTADO MEJÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CERTIFICO: Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO Nº ____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día ____ mes ____ de 2021 a las 8:00 AM _____ Secretaria
--